

PÚBLICOÍndice AI: AMR 49/15/99/s
26 de julio de 1999

Más información (actualización núm. 3) sobre EXTRA 73/99 (AMR 49/08/99/s, del 18 de junio de 1999) y sus actualizaciones (AMR 49/10/99/s, del 21 de junio de 1999, y AMR 49/13/99/s, del 22 de julio de 1999) - Pena de muerte

TRINIDAD Y TOBAGOAnthony Briggs

El gobierno de Trinidad y Tobago ha fijado la fecha del ahorcamiento de Anthony Briggs para el miércoles 28 de julio de 1999.

NUEVAS ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas o fax en inglés o en su propio idioma:

-instando al gobierno a no ejecutar a Anthony Briggs;

-recordando al gobierno que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha ordenado que el Estado preserve la vida de Anthony Briggs mientras la propia Corte estudia su caso, y que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha pedido que la condena de muerte de Briggs sea conmutada;

-recordando al gobierno que, pese a la decisión tomada por el Comité Judicial del Consejo Privado de la Reina el 22 de julio, las leyes internacionales lo obligan a acatar la orden de la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto a preservar la vida de Anthony Briggs;

-señalando que, si toma medidas para ejecutar a Anthony Briggs mientras está aún pendiente la orden de la Corte Interamericana, el gobierno estará violando sus obligaciones internacionales para con dicha Corte y estará minando seriamente el sistema interamericano de protección de los derechos humanos, desarrollado a lo largo de los últimos cincuenta años;

-instando al gobierno a poner en práctica la recomendación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de que se otorgue a Anthony Briggs un remedio efectivo que compense la violación de los derechos que le otorga la Convención Americana sobre Derechos Humanos; dicho remedio debe incluir la conmutación de la condena a muerte;

-recordando al gobierno que, aunque desde el 26 de mayo de 1999 se haya retirado de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, está obligado a otorgar un remedio efectivo que compense las violaciones de la Convención cometidas antes de esa fecha, y sigue estando obligado a acatar las decisiones tanto de la Comisión como de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos presentados ante estos órganos antes del 26 de mayo de 1999;

-señalando que la pena de muerte es el exponente máximo de pena cruel, inhumana y degradante, que viola el derecho a la vida y que tiene un efecto embrutecedor sobre cuantos participan en su aplicación.

LLAMAMIENTOS A:

Primer Ministro

The Rt. Hon. Basdeo Panday

Office of the Prime Minister

Level 19, Central Bank Tower, Eric Williams Plaza, Independence Square

Port of Spain, Trinidad y Tobago

Telegramas: Prime Minister, Port of Spain, Trinidad/Tobago

Fax: + 1 868 627 3444

Tratamiento: Dear Prime Minister / Señor Primer Ministro

Fiscal General

The Hon. Ramesh Lawrence Maharaj

Ministry of the Attorney General

Winsure Building

24-28 Richmond Street

Port of Spain, Trinidad y Tobago

Telegramas: Attorney General, Port of Spain, Trinidad/Tobago

Fax: + 1 868 625 0470 / 6530

Tratamiento: Dear Attorney General / Señor Fiscal General

COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:

Ministro de Seguridad Nacional

Senator The Hon. Joseph Theodore

Ministry of National Security

18 Knox Street

Port of Spain, Trinidad y Tobago

Fax: + 1 868 627 8044

Presidente

The Hon. Arthur Napoleon Robinson

President of the Republic

The President's House, Circular Road, St. Ann's

Port of Spain, Trinidad y Tobago

Fax: + 1 868 625 7950

y a los representantes diplomáticos de Trinidad y Tobago acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 28 de julio de 1999.